

RESOLUCIÓN No. 1514 (21 de febrero de 2024)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la Representación de Todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la Sede Central ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 de 2005, 001 de 2018, 035 de 2020 y Resolución No. 1255 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1296 del 06 de febrero de 2024, se convocó y reglamentó la elección del representante de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la Sede Central y Sede Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST", de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 066 de 2005, y Resolución No. 1255 de 2020.

Que, de conformidad con la anterior convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes funcionarios:

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST"			
SEDE CENTRAL			
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.			
ASPIRANTE/ PRINCIPAL	CÉDULA	SUPLEMENTE	CÉDULA
DEISSY FABIOLA SUÁREZ SUÁREZ	1.049.608.407	SANDRA MARINA FORERO PULIDO	40.033.490
LAURA NATALIA MEDINA AGUILAR	1.049.605.370	LYDA FABIOLA LOZANO ALVAREZ	33.366.347

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
 RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P03-F06	Versión: 01	Página 2 de 3
----------------------	-------------	---------------

MARÍA ANADELINA BORDA CASTRO	40.037.515	LUIS ALBERTO LOZANO ALVAREZ	1.049.607.895
DIANA CATALINA TORRES PERAZA	1.049.605.632	CLARA MARCELA PEÑUELA ARTEAGA	46.645.802

Que, la Presidenta del Comité Electoral, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1296 del 06 de febrero de 2024, reviso los requisitos y soportes allegados por los candidatos aspirantes a la representación ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud, así como la certificación emitida por el Departamento de Talento Humano, encontrando que cumplen con lo señalado en la convocatoria.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las inscripciones de los candidatos aspirantes a la Representación de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “COPASST”, a los siguientes funcionarios, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución No. 1296 del 06 de febrero de 2024, así:

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “COPASST” SEDE CENTRAL UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.			
ASPIRANTE/ PRINCIPAL	CÉDULA	SUPLEMENTE	CÉDULA
DEISSY FABIOLA SUÁREZ SUÁREZ	1.049.608.407	SANDRA MARINA FORERO PULIDO	40.033.490
LAURA NATALIA MEDINA AGUILAR	1.049.605.370	LYDA FABIOLA LOZANO ALVAREZ	33.366.347

MARÍA ANADELINA BORDA CASTRO	40.037.515	LUIS ALBERTO LOZANO ALVAREZ	1.049.607.895
DIANA CATALINA TORRES PERAZA	1.049.605.632	CLARA MARCELA PEÑUELA ARTEAGA	46.645.802

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los funcionarios citados en el artículo primero del presente Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 21 días del mes de febrero de 2024.



ENRIQUE VERA LÓPEZ

Rector

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.
Revisó: Ana Cecilia Torres Calero. COMITÉ ELECTORAL.

